

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL,
CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas y veintiún minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa muy buenas tardes señores, señoras y señoritas Concejales y a todos los presentes también, sean bienvenidos a este Salón de la Ciudad, a la sesión del día de hoy jueves 28 de enero del año 2016. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria y dispone "Antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, le solicito señor Secretario se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde. Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2016-02655** suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, enero 27 de 2016.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 28 de enero de 2016, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-** Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos entonces, señor Secretario, a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 28 de enero del año 2016: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo constatado el cuórum de Ley, doy por instalada formalmente la sesión. Hay una propuesta de modificación del orden del día, lo que pongo a consideración de las señoritas, señoras y señores Concejales. Concejal Sánchez".- **EL CONCEJAL SANCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, planteo una modificación del orden del día para incluir como punto **1.1.-** Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 28 de enero de 2016, presentada por la Concejala Lidice Aldas Giler. Elevo a moción".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los concejales Jorge Pinto, Carlos Luis Morales, Zaida Loayza, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a

favor; Ab. Consuelo Flores Carrera a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Carlos Luis Morales, Zaida Loayza, Gustavo Navarro y María del Carmen Alman, en el sentido de que se reforme el orden del día, incluyendo el punto 1.1, relacionado con la licencia presentada por la Concejala Lidice Aldas Giler, por el día 28 de enero de 2016, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, PDR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR EL PUNTO 1.1: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016, PRESENTADA POR LA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del primer punto del orden del día, señor Secretario, debidamente reformado".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO Y UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 28 de enero de 2016, presentada por la Concejala Msc. Susana González Rosado; y, 1.1. Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia por el día 28 de enero de 2016, presentada por la Concejala Lidice Aldas Giler".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Zaida Loayza".- LA CONCEJALA LOAYZA: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto uno y uno del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción de la Concejala Zaida Loayza, con el apoyo de los señores Concejales Roberto Gilbert y Gustavo Navarro. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Zaida Loayza Romero, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto uno y uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA POR EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016, PRESENTADAS POR LAS SEÑORAS CONCEJALAS MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO Y LÍDICE ALDAS GILER. Una vez aprobada la licencia de la Concejala Susana González, se incorpora con su venia, señora Vicealcaldesa, el señor Concejal Raúl Gaibort Gallegos, lo que para efecto de votación están presentes doce (12) Concejales**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Ponga en conocimiento y resolución el punto dos del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 21 de enero de 2016".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Consuelo Flores".- LA CONCEJALA FLORES: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto dos del orden del día".- LA CONCEJALA LOAYZA: "Para presentar mi abstención

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 | 3

por no haber estado presente”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción de la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro y Jorge Pinto. Tome votación señor Secretario, considerando la abstención interpuesta”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Luzmila Nicolalde, Gustavo Navarro y Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor once (11) Concejales y una (1) abstención de la Concejala Zaida Loayza Romero. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2016**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **REFORMA DE LA MODIFICATORIA A LA “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE”** PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL No. 31 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2015”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Josue Sánchez”.- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** “Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto tres del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los Concejales Consuelo Flores, Zaida Loayza, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman y Raúl Gaibort. Tome votación señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, ausente; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los Concejales Consuelo Flores, Zaida Loayza, Gustavo Navarro, María del Carmen Alman y Raúl Gaibort, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE REFORMA DE LA MODIFICATORIA A LA “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE FIJA LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL SISTEMA AEROPORTUARIO DE GUAYAQUIL COBRARÁ POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE” PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 31 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2015”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO**

ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:**

"Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **REFORMA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS A SER APLICABLES EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, siendo este el primer debate y habiendo revisado esta ordenanza, quería proponer para su criterio y evaluación, simplemente que no se suprima el punto siete, del ingreso a los estacionamientos de vehículos particulares, de menos de diez minutos, porque eso es lo que ciudadano común realiza al ingresar al Terminal Terrestre, creo que de alguna manera con eso estamos manteniendo, entendemos la rotación de parqueos que se necesita, entendemos que se debe incrementar una tasa para mantener el operativo y que refiriéndonos con el Terminal de Quitumbe, Quito, que también podríamos comparar la competitividad del mismo, nos afectaría, entendiéndolo así que se suprima esa consideración. Yo creo que debemos mantener esos diez centavos para los usuarios que simplemente en menos de diez minutos van a dejar una persona al Terminal Terrestre. Elevo a moción el punto cuatro del orden del día sobre esas consideraciones".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Algunas precisiones antes de darle paso al Secretario Municipal, Dr. Taiano. Las tasas de la Terminal Terrestre son las que vamos hoy a reformar y no van a afectar en nada al bolsillo del ciudadano, sino más bien va dirigido a mejorar el servicio que se le brinda a la ciudadanía, como por ejemplo el uso del andén, el uso de parqueos y algunas otras cosas. Usted mencionaba Concejal Navarro, por eso permitame explicarle, que en Quito se paga \$1.75, nosotros estamos cobrando \$1.65, como le repito no va a ir ese cargo adicional al ciudadano. En el parqueo, la hora o fracción se cobra \$0.50, pero lo que nosotros hemos propuesto, de acuerdo a los estudios que se han realizado en el tema del tránsito, ocupación de los parqueos, que se está mal utilizando por la fracción de diez minutos, van más de diez minutos muchas veces y eso está ocasionando problemas. Señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, con su venia, solo una precisión en relación a lo expuesto por el señor Concejal. Antes para efecto de acta, dejo constancia que se incorpora a la sesión el Concejal Manuel Samaniego, para efecto de votación se encuentran trece (13) concejales. Efectivamente, efectivamente estamos haciendo una reforma en relación a lo que la señora Vicealcaldesa ha expresado, en cuanto a su punto Concejal, de acuerdo a lo manifestado al Alcalde por parte del Gerente del Terminal Terrestre y de la Administración, es que el tema de fondo es que la hora o fracción va a terminar costando lo mismo, \$0.50 que cuesta hoy día, se ha eliminado esa posibilidad de que hasta diez minutos las personas que ingresen o salgan de la Terminal paguen los diez centavos. ¿Por qué? Porque de acuerdo a la revisión que ellos han hecho no necesariamente eso está implicando en la carga o descarga de pasajeros, hay personas que están ocupando por ese determinado lapso para otras funciones el parqueo y se ha creado un problema de ocupación y un problema de flujo inclusive: por lo tanto, el concepto de fondo es que no se está subiendo la tarifa en ese sentido porque la hora fracción sigue manteniéndose en hasta \$0.50 y se ha eliminado este particular de los \$0.10 por los diez minutos. Es un tema que con mucho gusto lo puedo trasladar al Alcalde para que lo pueda conversar inclusive con usted y pidan las explicaciones del caso y de ser necesario, ustedes en el segundo debate en ese sentido, tomen una decisión final".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Estamos conscientes y hemos

hecho simplemente referencia que el documento lo hemos analizado completamente, sabemos que se debe incrementar y está correcto, consideramos un ajuste necesario de las tarifas; pero repito esos diez minutos simplemente si ya una persona hace un mal uso, serían cobrados como una tarifa normal de la hora o fracción, no va a mejorar la rotación, más sí a una persona que solamente va a dejar pasajeros. Yo creo que sí podemos sentarnos a conversar al respecto".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Como vamos a segundo debate, Concejal Navarro".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Y en el fondo, para tranquilidad de la Mesa, el tema queda asentado en el acta, se lo haremos conocer al Alcalde, inclusive para que pueda recibir una respuesta del propio funcionario pertinente, que es el que tiene el control de los parqueos del Terminal Terrestre para llegar a segundo debate con la idea totalmente captada".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Elevo a moción el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo de los Concejales Roberto Gilbert, Leopoldo Baquerizo, Carlos Luis Morales y Luzmila Nicolalde. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los Concejales Roberto Gilbert, Leopoldo Baquerizo, Carlos Luis Morales y Luzmila Nicolalde, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS A SER APLICABLES EN LA TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de **REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL"**, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Roberto Gilbert".- **EL CONCEJAL GILBERT:** "Señora Vicealcaldesa, quería pedirle a la Mesa con todo respeto, de considerar cierta redacción que quisiera que el señor Síndico aquí presente nos explique y no sugiera cuál es el mejor camino porque veo que hay lo mismo repetido, en todo caso esa parte legal solicitaría comedidamente al doctor aquí presente nos explique por favor".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Esta ordenanza tiene por propósito vincular a la unidad de vivienda y oficinas a los parqueos, de manera que a cada oficina que asignado el parqueo que corresponda según la ordenanza, de manera que la transferencia se haga simultáneamente y no queden parqueos sueltos. La realidad está en que se reforme la ordenanza de Construcciones, pero además sugeríamos nosotros que se la ponga en la Ordenanza de facilitación de Trámites para que no haya ninguna duda respecto a esa vinculación; de manera que cuando se

vende una oficina o un parqueo va ligada al parqueo y eso a su vez está conectado catastralmente, de manera que no va lo uno sin lo otro. Además, aparte de la Ordenanza especializada de construcciones también sugerimos que vaya en la Ordenanza de Facilitación de Trámites. El pasado no corre, obviamente hay edificios viejos en Guayaquil, no cabe exigirles y los que ya han construido con permisos de construcción y no está terminado tienen plazo hasta el mes de junio para poder demostrar que ya están comprometidos por promesa de venta, en cuyo caso no se les aplicará".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una indicación importante. Todos estos cambios serían para los nuevos regímenes de construcción, para lo venidero. Lo anterior sigue el régimen anterior".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Una consulta, si el parqueo tiene el mismo número que la oficina, en el momento que una persona decida vender solo el parqueo, ¿lo puede hacer?".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:** "Ya no puede, va ligado".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Va ligado, lo que acaba de mencionar el Dr. Hernández".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "En pocas palabras, es un matrimonio indisoluble".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Solo una precisión, el doctor explicó en detalle el concepto de fondo, solo dos precisiones: la primera, que esto está vinculado con trámites de propiedad horizontal, él habló de una transitoria a las nuevas constituciones al régimen de propiedad horizontal, punto uno. Punto dos, que el Dr. Gilbert ha hecho la moción de que lo que él decía es que hay que vincularlo también a la Ordenanza de Facilitación de Trámites. ¿Por qué? Porque esa Ordenanza tiene un capítulo que trata sobre régimen de propiedad horizontal. Eso es en el fondo la cuestión".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Pero es también que si el número del catastro va a incluir el parqueo, a veces también se puede vender fracciones de un lote o departamento, entonces esta es una solución que debe ser incorporada; porque si no mañana una persona que ha dejado abandonado su departamento, vende un parqueo a otro, ¿qué pasa cuando vuelvan a vender ese departamento?".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Va a ser imposible".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Se está considerando el tema de implementar parqueos comunales o parqueo de visitas, porque con esa excusa de que alguien va a hacer una visita a determinada persona, ocupa los parqueos privados".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "El tema ha sido discutido y efectivamente va a ser materia de otra reforma que complementa este texto, es que la nueva propiedad horizontal, por ejemplo que sea un edificio de oficinas, en primer lugar, cada oficina tenga vinculado el parqueo propio de la oficina y además hay el número de espacios necesarios para el parqueo de visitantes".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "¿No era un 150% de lo que teníamos establecido?".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí existe, pero se lo va a ajustar de tal manera que no quede una duda al respecto y por lo tanto, en las nuevas propiedades horizontales que se aprueben exista cubierta la inquietud del Concejal Samaniego".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Solamente está tomado en cuenta el parqueo de las oficinas de acuerdo al metraje de las oficinas? Para clarificar, porque no es lo mismo la oficina de 20 metros que una de 100 o 200, que las hay".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Roberto Gilbert, con el apoyo de los Concejales Manuel Samaniego, Leopoldo Baquerizo, Raúl Gaibort, Gustavo Navarro, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Consuelo Flores. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 | 7

Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Manuel Samaniego, Leopoldo Baquerizo, Raúl Gaibort, Gustavo Navarro, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, con las consideraciones antes expuestas, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL", ASÍ COMO LA REFORMA A LA "ORDENANZA PARA LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES DE CONSTRUCCIONES Y DE PROPIEDAD HORIZONTAL" CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL DEBATE, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sírvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de un **NUEVO CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, que modifica la Resolución del Cuerpo Edilicio, de fecha **22 de diciembre de 2015**, en el sentido de aclarar que el Comodato cuyo contrato se autoriza comprende dos predios de códigos catastrales Nos. **64-0050-001-1** y **64-0050-003**".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto seis del orden del día y quiero agregar algo, yo quiero felicitar a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil. tuve la oportunidad la semana anterior de viajar en bus a la costa, me pude dar cuenta del excelente trato que le dan al usuario, pero también de la comodidad que tiene el pasajero para llegar, por ejemplo, a las oficinas de las diferentes cooperativas que atienden, para llegar a los andenes, todo muy limpio, muy ordenado; entonces a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil mi aplauso porque eso significa que a todos los guayaquileños nos están atendiendo bien, no solamente a los guayaquileños, sino a las personas que utilizan el Terminal Terrestre. Ese comentario breve y una vez más felicitaciones y mocionar este punto".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción interpuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Roberto Gilbert, Raúl Gaibort, Leopoldo Baquerizo, Josue Sánchez, Jorge Pinto y Consuelo Flores. Tome votación, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Lpayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Raúl Gaibort, Leopoldo Baquerizo, Josue Sánchez, Jorge Pinto y Consuelo Flores, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los trece (13) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN**

NUEVO CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CUERPO EDIFICIO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE EL COMODATO CUYO CONTRATO SE AUTORIZA COMPRENDE DOS PREDIOS DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 64-0050-001-1 Y 64-0050-003. Dejo constancia que se ha retirado de la Sesión, el Concejal Leopoldo Baquerizo, lo que para efecto de votación se encuentran doce (12) Concejales presentes”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto siete del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, contenido en el oficio **CTLSB-MIMG-2016-045** de fecha 21 de enero de 2016, por el cual se recomienda al Cuerpo Edificio: **Revocar** las asignaciones y adjudicaciones de 8 beneficiarios del Programa Habitacional Mi Lote, en razón de que las mismas fueron negadas por el Sr. Registrador de la Propiedad de Guayaquil y que se proceda por parte de la Dirección Financiera de este Gobierno Municipal a la devolución de los valores pagados por dichos beneficiarios o usuarios. La nómina de 8 personas naturales, materia de la presente Resolución, es la siguiente: **SILVA ARELLANO ROSARIO ISABEL; MARCILLO SANCAN BETSY JENNIFER; GARCÍA BURGOS FÁTIMA IVONNE; PARRA DOMINGUEZ WASHINGTON FERNANDO; PEÑAFIEL GERMÁN LUIS FERNANDO; VELEZ RUIZ GINA MARICELA; BASURTO SANCAN JOSÉ ÁNGEL; SHAGÑAY PUCHA OSVALDO RAMIRO**”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Jorge Pinto”.- **EL CONCEJAL PINTO:** “Elevo a moción el punto siete del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción del Concejal Jorge Pinto, con el apoyo de los concejales Consuelo Flores, Luzmila Nicolalde, Zaida Loayza, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro. Concejala Nicolalde tiene la palabra”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Tengo una pregunta para el señor Secretario, pero también para el conocimiento de todas las personas que estamos en esta Sesión. ¿En qué casos se revoca esta asignación y adjudicación a beneficiarios del Programa Mi Lote?”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “El único requisito que establece este programa es que el ciudadano que postula, no tenga otro bien inmueble inscrito en el cantón Guayaquil y por lo tanto, el texto establece que fueron inscripciones negadas por el Registrador, es precisamente por esa circunstancia que ocurrió”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Tome votación señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Pinto Yunes, debidamente respaldada por los señores Concejales Consuelo Flores, Luzmila Nicolalde, Zaida Loayza, Carlos Luis Morales y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto siete del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, APRUEBA EL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, CONTENIDO EN EL OFICIO CTLSB-MIMG-2016-045 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016, Y POR ENDE RESUELVE: REVOCAR LAS**

ASIGNACIONES Y ADJUDICACIONES DE 8 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL MI LOTE, EN RAZÓN DE QUE LAS MISMAS FUERON NEGADAS POR EL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL Y QUE SE PROCEDA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL A LA DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES PAGADOS POR DICHS BENEFICIARIOS O USUARIOS. LA NÓMINA DE 8 PERSONAS NATURALES, MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ES LA SIGUIENTE: SILVA ARELLANO ROSARIO ISABEL; MARCILLO SANCAN BETSY JENNIFER; GARCÍA BURGOS FÁTIMA IVONNE; PARRA DOMINGUEZ WASHINGTON FERNANDO; PEÑAFIEL GERMÁN LUIS FERNANDO; VELEZ RUIZ GINA MARICELA; BASURTO SANCAN JOSÉ ÁNGEL; SHAGNAY PUCHA OSVALDO RAMIRO.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto ocho del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2016-034 de fecha 20 de enero de 2016, respecto de 30 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:** 1.-SMG-2016-0985.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **48-0181-003-4**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Primer Pasaje 38F NO entre calle 27A NO y Sexto Callejón 27A NO, en un área de **285,73m²**, considerándose el avalúo de **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **VICENTE MARTIN MORA PACHAY e INÉS MARÍA ROJAS PACHAY**.- 2.- SMG-2016-0986.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **57-1308-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. Francisco de Orellana entre calles Pública y Pública, en un área de **1.770,10m²**, considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LUIS ÁNGEL ROJAS MONGE y GLENDA ILIANA ARROYO DELGADO**.- 3.-SMG-2016-0984.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **08-0066-014**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 3 SO y 2 SO, en un área de **250,43 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **WASHINGTON ESTRADA ANTEPARA**.- 4.- SMG-2016-0988.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **08-0029-005-2**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 37 SO entre Eje N-S y Av. 1 SO, en un área de **133,21m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **PILAR GRACIELA GAVILANES TUCTA**.-5.- SMG-2016-0987.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **14-0078-001-01**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 14 SO entre Avs. 23 SO y 24 SO (calle Capitán Nájera entre Décima Cuarta y Décima Quinta), en un área de **88,00m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **FRANCISCO ANTONIO GIRÓN PANCHANA**. 6.-SMG-2016-00975.-**COMPRAVENTA DE 80,63m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **14-0043-012**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 22 SO y calle 10 SO (calles Enrique Maulme Gómez y Pedro Pablo Gómez Tama), considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **HUGO BONIFAZ CARRASCO y ADELA VICTORIA GUTIÉRREZ ESPINOZA**. Este trámite es previo

al de **Cancelación de Hipoteca** del solar, que conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.-7.- SMG-2016-00976.- **COMPRAVENTA DE 32,69m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-0309-033**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 44 SO entre calles 26 SO y 24 SO (calles Trigésima Quinta entre Portete y Argentina), considerándose el avalúo de **USD\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **FERNANDO ANTONIO VINCES GARZÓN Y ADRIANA AMARILIS ROHA LANDIRES**.- 8.- SMG-2016-00977.-**COMPRAVENTA DE 10,32m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **91-2083-001**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 10 SE y calle 56 SE, considerándose el avalúo de **USD\$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MARÍA AMELIA SAGUAY PUGLLA**.-9.-SMG-2016-00978.- **COMPRAVENTA DE 57,78m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **200-0082-002-01**, parroquia rural Posorja, ubicado en la calle Malpelo y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MANUEL IVÁN REYES QUIMÍ Y LORENA VANESSA CRUZ PIZARRO**.- 10.-SMG-2016-00979.- **COMPRAVENTA DE 276,10m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **60-1785-015**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 2° CJ. 20B NO y calle 21 NO, considerándose el avalúo de **USD\$8,40 (ocho 40/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **WILSON FERNANDO MACÍAS PLAZA**.- 11.-SMG-2016-0980.-**COMPRAVENTA DE 5,33m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **09-0075-014**, parroquia urbana Sucre, ubicado en las calles Huancavilca entre Tulcán y Los Ríos, considerándose el avalúo de **USD\$120,00 (ciento veinte 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **VÍCTOR VICENTE y SANDRA MARÍA ÁLVAREZ PARRA**. Este trámite es previo al de **Cancelación de Hipoteca** del solar, que conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.- 12.- SMG-2016-0983.-**COMPRAVENTA DE 24,30m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **200-0082-002-02**, parroquia rural Posorja, ubicado en la calle Malpelo entre calle Pública y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MOISÉS ABEL REYES QUIMÍ Y MARITZA ISABEL RODRÍGUEZ CRUZ**.-13.-SMG-2016-0982.- **COMPRAVENTA DE 30,79m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **14-0271-033**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 37 SO y calle 26 SO, considerándose el avalúo de **USD\$42,00 (cuarenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **LIDIA MARGARITA CORDERO LEÓN**.- 14.-SMG-2016-0981.- **COMPRAVENTA DE 47,20m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral No. **42-0148-011-2**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 40 SO, considerándose el avalúo de **USD\$36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **LADY JUDITH TORRES MEREJILDO**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 15.- SMG-2016-0989.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Garaje privado)**, del solar signado con código catastral No. **57-0703-013**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 4, en un área de **208,76m²**, a favor de los cónyuges **JOSÉ GABRIEL CHIPANTASI**

CHIPANTASIG y MARÍA JOSEFA YUNGAN TIUPUL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-10566 del 4 de septiembre del 2015.-**16.-** SMG-2016-0990.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Asadero y Restaurante)**, del solar signado con código catastral No. **51-0004-009-01**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Av. 43A NO entre calles 16B NO y 16C NO, en un área de **90,16m²**, a favor de los señores **EUGILBERTO FEDERICO INTRIAGO MOREIRA Y ROSA JORGELINA GARCÍA HIDROVO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$42,00 (cuarenta y dos 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-9893 del 26 de agosto del 2015.- **17.-**SMG-2016-00991.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **97-0747-025**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Nueva Prosperina, Etapa 2, en un área de **99,36m²**, a favor de la señora **JENNY MARÍA PALACIOS MOREIRA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-7417 del 23 de julio del 2015. **18.-**SMG-2016-00992.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Locales Comerciales)**, del solar signado con código catastral No. **58-3359-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral 3, Lámina 2, en un área de **272,23m²**, a favor de la señora **ROCÍO DEL PILAR PARRALES SIGUENCIA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$1,80 (uno 80/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-10567 del 4 de septiembre del 2015.-**19.-**SMG-2016-00993.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **200-0001-001**, parroquia urbana Posorja, ubicado en las calles Juan del Valle y Juan Colán, Lámina 8, en un área de **80,39m²**, a favor de los cónyuges **GUILLERMO REA LEÓN Y MARTHA ASAQUIBAY YUMICEVA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$9,60 (nueve 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6845 del 21 de julio del 2015.- **20.-**SMG-2016-00994.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **91-4186-010**, parroquia urbana Ximena, ubicado en 2 Callejón 44 SO y Av. 14 SO, Cooperativa Los Claveles 1, en un área de **196,80m²**, a favor del señor **FELIPE MARIANO CONTRERAS TERÁN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-13552 del 12 de octubre del 2015.- **21.-** SMG-2016-00995.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda-Bazar)**, del solar signado con código catastral No. **97-2086-020**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Horizontes del Guerrero 1, en un área de **119,20m²**, a favor de la señora **NARCISA FLORIDALVA PINTO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9823 del 26 de agosto del 2015.-**22.-** SMG-2016-0996.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar y Cyber)**, del solar signado con código catastral No. **58-1761-001-02**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Balerio Estacio No. 1, en un área de **109,41m²**, a favor del señor **LUIS ISAIAS CARRILLO TARCO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-21635 del 10 de noviembre del 2014.- **23.-**SMG-2016-1004.-**COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller Mecánico)**, del solar signado con código catastral No. **12-0026-007**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 1A SO entre calles 6^{ta} SO y 5^{ta} SO, en un área de **290,84 m²**, a favor de los cónyuges **LIZARDO ALBERTO PÁEZ PAREDES y FÁTIMA MARITZA DUARTE ARISTEGA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$66,00 (sesenta y seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-8665 del 11 de agosto del 2015. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 24.-**SMG-2016-0999.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **08-0009-012-01**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 1SO entre calles 21 SO y 20 SO, en un área de **125,23m²**, a favor de los cónyuges **LUIS ALFREDO**

SOLORZANO CEDEÑO y ESTELA DEL ROCÍO ALVARADO CABRERA.- 25.-SMG-2016-0997.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral **No. 12-0103-007-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 14 SO entre calles 8 SO y 9 SO, en un área de **186,00m²**, a favor de los **HNOS. SIMÓN BOLIVAR Y FABIOLA MARÍA PAREDES ROBALINO.- 26.-SMG-2016-0998.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 06-0082-010-03**, parroquia urbana Ayacucho, ubicado en la Av. 1D SE entre calles 25 SE y 24 SE, en un área de **192,59m²**, a favor de la señora **ROSA MIRELLA LOOR LASCANO.- TRÁMITE DE COMODATO: 27.-SMG-2016-00974.-COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, del solar identificado con código catastral **No. 48-0139-001**, en una superficie de **10.754,99m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, en la Av. 37A NO entre 6° y 7° Callejón 27A NO, a favor de la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS**, el mismo que será destinado para la utilización del Estadio por parte de la comunidad de Pascuales en horarios establecidos y dando facilidades a todas las ligas barriales para el uso correcto y de forma gratuita. **TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN: 28.-SMG-2016-01001.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 166193 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 25 de noviembre del 2009**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 diciembre del 2009, respecto del **solar No. 33**, manzana No. 4498, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Cooperativa Esmeraldas Chiquita, signado con código catastral **No. 91-4498-033**, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 32 con 10,00m; al Sur: Peatonal con 10,00 m; al Este: calle Pública con 5,00m; y, al Oeste: solar No. 31 con 5,31m; superficie de **51,54m²**, a favor de los cónyuges **DELIA MARÍA CENTENO SINCHIGUANO Y LUIS ARTURO CANDO QUINATO A**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, considerándose lo informado por la Dirección de Terrenos mediante memorando DT-LT-AL-2015-0577 de fecha 19 de febrero del 2015, obrante a foja 15 del proceso, en el que se señala que al **SOLAR le corresponde el No. 32**, siendo su código el **No. 91-4498-032.-29.- SMG-2016-1032.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 107662 que fuera expedida por la M.I. Municipalidad de Guayaquil el 25 de marzo de 1992**, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 agosto de 1992, respecto del **solar No. 4**, manzana No. 966, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle "N" entre Décima Octava y Décima Novena, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: calle "N" con 5,20m; al Sur: solar No. 15 con 5,20m; al Este: solar No. 05 con 18,00m; y, al Oeste: solar No. 3 con 18,00m; superficie de **95,60m²**, a favor de la señora **CARMEN ELIZABETH MERO BARZOLA**. La **rectificación** requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras, área y apellido paterno de la adjudicataria, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 2 de junio del 2015, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: **SOLAR No. 5**, código catastral actual **No. 42-0966-005**: linderos y dimensiones: al Norte: calle 44 SO con 5,20 m; al Sur: solar No. 32 con 5,20 m; al Este: solar No. 06 con 19,55m; y, al Oeste: solar No. 04 con 19,55m; superficie de **101,66m²**. Y, reemplazar el apellido de MERO por MELO, para que en el documento rectificatorio conste **CARMEN ELIZABETH MELO BARZOLA**, según su cédula de ciudadanía obrante a foja 23 del proceso. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de la diferencia (6,06 m2) de área no adjudicada, de acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno considerado para tal adjudicación. **TRÁMITE DE MODIFICACIÓN: 30.-SMG-2016-1000.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre del 2010**, en la cual se aprobó la Compraventa de 7,06 m2 de excedente de terreno del solar de código catastral **No. 57-0887-010**, ubicado en la Cooperativa Bastón Popular, Bloque No. 5, parroquia urbana Pascuales, a favor de la señora **JESÚS JUSTINA PIONCE OYOLA**. La **modificación** en mención debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa a favor del señor **PRUDENCIO SIMÓN MACÍAS LOOR**, en virtud de la Escritura Pública de Compraventa que otorgó la señora Jesús Justina Pionce Oyola, de estado civil soltera, a favor del señor Prudencio Simón Macías Loor, respecto del predio indicado, instrumento público otorgado ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, a la época, el 22 de febrero del 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 21 de agosto del 2013".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración**

de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Para elevar a moción el punto ocho del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Concejal Gustavo Navarro”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Apoyando la moción, pero para un comentario, ya que aquí hay dos miembros de la Comisión de Deporte y que de alguna manera conocen de cerca la labor del dirigente Jimmy Guillen, es que si vamos a dar un comodato de 25 años para la Liga Barrial que ya ha venido funcionando, sí sería interesante saber qué tipo de programa de formación y de masificación está llevando esta Liga Barrial y si hay una periodicidad para presentarlo a esta Comisión Cantonal para que nosotros conozcamos también, ya que es un importante aporte que hace este Municipio”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “A darle trámite señor Secretario para que la Dirección pertinente, es decir la de Deporte, le conceda la información requerida y muy necesaria por cierto del Concejal Navarro. Concejal Gilbert”.- **EL CONCEJAL GILBERT:** “Me permito comentarle para que en esa reunión se invite al Ing. Jimmy Guillen, señor Secretario, para que converse con los interesados, porque las ligas barriales son la gente más pobre de nuestro país, especialmente las ligas barriales más grandes son las de aquí de Guayaquil y hacen una actividad no de la magnitud que el Torneo Interbarrial de Fútbol de El Universo, pero muy paralela y me consta porque yo he trabajado muchos años con Jimmy Guillen. Ha sido reelecto otra vez, por cuatro años más, hasta el 19 va a estar presente y conozco la trayectoria del Presidente Guillen, que da todo a cambio de nada, el Municipio lo apoya constantemente, la cantidad de niños pobres, con la juventud que hace sus torneos de fútbol, están a la vista y esta gente necesita de una vez por todas tener, como estamos viendo en este punto, tener de comodato un área, donde pueda tener casa propia para que no esté gitaneando las ligas, pidiendo canchas prestadas a una organización, alquilando otras, etc., que de una vez por todas las ligas barriales que es la gente más pobre de nuestra ciudad y de nuestros alrededores, que jueguen sus torneos en casa propia en un futuro muy cercano”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “De esa manera, podríamos en tal caso, como Municipio de Guayaquil aportar con los recursos que sean necesarios. A eso me refiero, si ellos necesitan como de hecho necesitan, mantener estas ligas, hay tantos niños, ver la manera que el Municipio apoye con un programa que puede ser mucho más grande, ya que esto les da la tranquilidad para trabajar 25 años, a eso me refiero, un trabajo permanente”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Toda esa información nos la puede proporcionar lo antes posible la Dirección de Deportes para poder tomar decisiones pertinentes también por parte de la Administración. Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert y Gustavo Navarro. Tome votación señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto ocho del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL CLP-TSP-2016-034 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016, RESPECTO DE 30 TRÁMITES PRESENTADOS Y QUE SE

TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2016-034.- GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DEL 2016.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2016, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2016-0985: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0181-003-4, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN PRIMER PASAJE 38F NO ENTRE CALLE 27A NO Y SEXTO CALLEJÓN 27A NO, EN UN ÁREA DE 285,73 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES VICENTE MARTÍN MORA PACHAY E INÉS MARÍA RDJAS PACHAY. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15663 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2016-0986: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1308-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. FRANCISCO DE ORELLANA ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 1.770,10 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS ÁNGEL ROJAS MONGE Y GLENDA ILIANA ARROYO DELGADO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15415 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2016-0984: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0066-014, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 3 SO Y 2 SO, EN UN ÁREA DE 250,43 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON ESTRADA ANTEPARA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y

RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15444 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2016-0988: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0029-005-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 37 SO ENTRE EJE N-S Y AV. 1 SO, EN UN ÁREA DE 133,21 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA PILAR GRACIELA GAVILANES TUCTA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15275 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2016-0987: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0078-001-01, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 14 SO ENTRE AVS. 23 SO Y 24 SO (CALLE CAPITÁN NAJERA ENTRE DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA), EN UN ÁREA DE 88,00 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO GIRÓN PANCHANA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14899 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2016-00975: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 80,63M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0043-012, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 22 SO Y CALLE 10 SO (CALLES ENRIQUE MAULME GÓMEZ Y PEDRO PABLO GÓMEZ TAMA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES HUGO

BONIFAZ CARRASCO Y ADELA VICTORIA GUTIÉRREZ ESPINOZA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE TRÁMITE ES PREVIO AL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SOLAR, QUE CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15276 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2016-00976: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 32,69M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0309-033, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 44 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 24 SO (CALLES TRIGÉSIMA QUINTA ENTRE PORTETE Y ARGENTINA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FERNANDO ANTONIO VINCES GARZÓN Y ADRIANA AMARILIS ROHA LANDIRES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CDNTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15424 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2016-00977: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 10,32M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2083-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 10 SE Y CALLE 56 SE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA AMELIA SAGUAY PUGLLA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PDDRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15871 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2016-00978: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 57,78M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0082-002-01, PARROQUIA RURAL POSDRJA, UBICADO EN LA CALLE MALPELO Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO

CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MANUEL IVÁN REYES QUIMÍ Y LORENA VANESSA CRUZ PIZARRO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15449 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2016-00979: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 276,10M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1785-015, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 2° CJ. 20B NO Y CALLE 21 NO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR WILSON FERNANDO MACÍAS PLAZA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16028 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2016-0980: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 5,33M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0075-014, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LAS CALLES HUANCABILCA ENTRE TULCÁN Y LOS RÍOS, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 120,00 (CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES VÍCTOR VICENTE Y SANDRA MARÍA ÁLVAREZ PARRA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE TRÁMITE ES PREVIO AL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SOLAR, QUE CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14878 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2016-0983: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 24,30M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0082-002-02, PARROQUIA RURAL POSORJA, UBICADO EN LA CALLE MALPELO ENTRE CALLE

PÚBLICA Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MOISÉS ABEL REYES QUIMI Y MARITZA ISABEL RDDRÍGUEZ CRUZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15450 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2016-0982: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 30,79M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0271-033, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 37 SO Y CALLE 26 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 42,00 (CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA LIDIA MARGARITA CORDERO LEÓN. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15442 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2016-0981: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 47,20M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0148-011-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 40 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA LADY JUDITH TORRES MEREJILDO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15882 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2016-0989: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y GARAJE PRIVADO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO.

57-0703-013, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 4, EN UN ÁREA DE 208,76 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ GABRIEL CHIPANTASI CHIPANTASIG Y MARÍA JOSEFA YUNGAN TIUPUL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-10566 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15279 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2016-0990: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ASADERO Y RESTAURANTE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 51-0004-009-01, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 43A NO ENTRE CALLES 16B NO Y 16C NO, EN UN ÁREA DE 90,16 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES EUGILBERTO FEDERICO INTRIAGO MOREIRA Y ROSA JORGELINA GARCÍA HIDROVO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$42,00 (CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-9893 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15428 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2016-00991: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0747-025, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA PROSPERINA, ETAPA 2, EN UN ÁREA DE 99,36 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY MARÍA PALACIOS MOREIRA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-7417 DEL 23 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE

EFFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15413 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2016-00992: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3359-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL 3, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 272,23 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ROCÍO DEL PILAR PARRALES SIGUENCIA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-10567 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15277 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2016-00993: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 200-0001-001, PARROQUIA URBANA POSORJA, UBICADO EN LAS CALLES JUAN DEL VALLE Y JUAN COLÁN, LÁMINA 8, EN UN ÁREA DE 80,39 M², A FAVOR DE LDS CÓNYUGES GUILLERMO REA LEÓN Y MARTHA ASAQUIBAY YUMICEVA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$9,60 (NUEVE 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6845 DEL 21 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NDVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN “LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...” ESTE PRDCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10795 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2016-00994: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4186-010, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 2 CALLEJÓN 44 SO Y AV. 14 SO, COOPERATIVA LOS CLAVELES 1, EN UN ÁREA DE 196,80 M², A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE MARIANO CONTRERAS TERÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUDT-CAT-2015-13552 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL

HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15688 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2016-00995: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA-BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2086-020, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO 1, EN UN ÁREA DE 119,20 M², A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA FLORIDALVA PINTO PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-9823 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15445 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2016-0996: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR Y CYBER), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1761-001-02, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO NO. 1, EN UN ÁREA DE 109,41 M², A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ISAÍAS CARRILLO TARCO PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-21635 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE:..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15447 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2016-1004: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER MECÁNICO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0026-007, PARROQUIA URBANA UR DANETA, UBICADO EN LA AV. 1A SO ENTRE CALLES 6^{TA} SO Y 5^{TA} SO, EN UN ÁREA DE 290,84 M², A FAVOR DE LOS

CÓNYUGES LIZARDO ALBERTO PÁEZ PAREDES Y FÁTIMA MARITZA DUARTE ARISTEGA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$66,00 (SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-8665 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-15684 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

24.- SMG-2016-0999: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0009-012-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 1SO ENTRE CALLES 21 SO Y 20 SO, EN UN ÁREA DE 125,23 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS ALFREDO SOLORIZANO CEDEÑO Y ESTELA DEL RDCÍO ALVARADO CABRERA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 72,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 4, 17 Y 21 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12684 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

25.- SMG-2016-0997: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0103-007-03, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 14 SO ENTRE CALLES 8 SO Y 9 SO, EN UN ÁREA DE 186,00 M², A FAVOR DE LOS HNOS. SIMÓN BOLIVAR Y FABIOLA MARÍA PAREDES ROBALINO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-13963 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

26.- SMG-2016-0998: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 06-0082-010-03, PARROQUIA URBANA AYACUCHO, UBICADO EN LA AV. 1D SE ENTRE CALLES 25 SE Y 24 SE, EN UN ÁREA DE 192,59 M², A FAVOR DE

LA SEÑORA ROSA MIRELLA LOOR LASCANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 72,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-14595 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 27.- SMG-2016-00974: APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0139-001, EN UNA SUPERFICIE DE 10.754,99 M², UBICADO EN LA PARROQUIA PASCUALES, EN LA AV. 37A NO ENTRE 6° Y 7° CALLEJÓN 27A NO, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL GUAYAS, EL MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESTADIO POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE PASCUALES EN HORARIOS ESTABLECIDOS Y DANDO FACILIDADES A TODAS LAS LIGAS BARRIALES PARA EL USO CORRECTO Y DE FORMA GRATUITA. "EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, SEGÚN LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2016-030 DEL 13 DE ENERO DEL 2016, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 28.- SMG-2016-01001: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 166193 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 2 DICIEMBRE DEL 2009, RESPECTO DEL SOLAR NO. 33, MANZANA NO. 4498, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA COOPERATIVA ESMERALDAS CHIQUITA, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-4498-033, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 32 CON 10,00 M; AL SUR: PEATONAL CON 10,00 M; AL ESTE: CALLE PÚBLICA CON 5,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 31 CON 5,31 M; SUPERFICIE DE 51,54 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DELIA MARÍA CENTENO SINCHIGUANO Y LUIS ARTURO CANDO QUINATO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, CONSIDERÁNDOSE LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS MEDIANTE MEMORANDO DT-LT-AL-2015-0577 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2015, OBRANTE A FOJA 15 DEL PROCESO, EN EL QUE SE SEÑALA QUE AL SOLAR LE CORRESPONDE EL NO. 32, SIENDO SU CÓDIGO EL NO. 91-4498-032. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10270, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 29.- SMG-2016-1032: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 107662 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE MARZO DE 1992, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 19 AGOSTO DE 1992, RESPECTO DEL SOLAR NO. 4, MANZANA NO. 966, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE "N" ENTRE DÉCIMA OCTAVA Y DÉCIMA NOVENA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: CALLE "N" CON 5,20 M; AL SUR: SOLAR NO. 15 CON 5,20 M; AL

ESTE: SOLAR NO. 05 CON 18,00 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 3 CON 18,00 M; SUPERFICIE DE 95,60 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN ELIZABETH MERO BARZOLA. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS, ÁREA Y APELLIDO PATERNO DE LA ADJUDICATARIA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 2 DE JUNIO DEL 2015, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 5, CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 42-0966-005; LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: CALLE 44 SO CON 5,20 M; AL SUR: SOLAR NO. 32 CON 5,20 M; AL ESTE: SOLAR NO. 06 CON 19,55 M; Y, AL OESTE: SOLAR NO. 04 CON 19,55 M; SUPERFICIE DE 101,66 M². Y, REEMPLAZAR EL APELLIDO DE MERO POR MELO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE CARMEN ELIZABETH MELO BARZOLA, SEGÚN SU CÉDULA DE CIUDADANÍA OBRANTE A FOJA 23 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LA DIFERENCIA (6,06 M²) DE ÁREA NO ADJUDICADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO CONSIDERADO PARA TAL ADJUDICACIÓN. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12135 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 30.- SMG-2016-1000: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2010, EN LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 7,06 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0887-010, UBICADO EN LA COOPERATIVA BASTÓN POPULAR, BLOQUE NO. 5, PARROQUIA URBANA PASCUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA JESÚS JUSTINA PIONCE OYOLA. LA MODIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR PRUDENCIO SIMÓN MACÍAS LOOR, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGÓ LA SEÑORA JESÚS JUSTINA PIONCE OYOLA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, A FAVOR DEL SEÑOR PRUDENCIO SIMÓN MACÍAS LOOR, RESPECTO DEL PREDIO INDICADO, INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ANTE EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, A LA ÉPOCA, EL 22 DE FEBRERO DEL 2010, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 21 DE AGOSTO DEL 2013. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-16013 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN".-

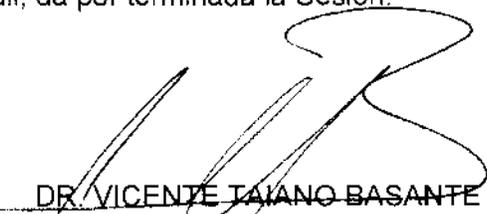
EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de la señora **CARLOTA VACA VDA. DE CAMPOSANO**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto nueve del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo unánime de los Concejales presentes, sumado el voto de la señora Alcaldesa encargada. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, señores Concejales, señor Secretario y público presente, tengo que agradecer a quien haya tenido la bondad de incluir este punto del orden del día. asumo que viene de la Secretaría, les agradezco al personal. Creo que uno nunca está preparado para darle un último adiós a una persona que realmente ama y mi abuelita fue una persona muy especial para todos nosotros, para toda la familia. Era un ser que nos cubría, nos protegía y cuidaba a todos y sé que hoy está muy contenta viendo este punto, porque era fiel seguidora del Alcalde, así que quiero agradecer una vez más a nombre personal y de mi familia por incluir este punto dentro del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Nuestra obligación señor Concejal. Tome votación

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 | 25

señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, respaldada unánimemente por los Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto nueve del orden del día, han votado a favor los doce (12) Concejales presentes, adicionando el voto de la señora Vicealcaldesa de Guayaquil. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LA DISTINGUIDA DAMA, DOÑA CARLOTA VACA VDA. DE CAMPOSANO Y EXPRESAR A SU FAMILIA, EL SENTIMIENTO DE PROFUNDO PESAR Y CONDOLENCIA DE ESTE CUERPO EDILICIO**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, convocándolos a una nueva ordinaria, el próximo día jueves 4 de febrero de 2016, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cincuenta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL


DR. VICENTE TAVANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL